

038 28 JUN. 2017

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

 Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO
**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

038

28 JUN. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

 A: MARCO ANTONIO MOGOLLON TAMAYO
 Representante legal: STM CONSTRUCTORES SAS

 Cédula de extranjería 375202
 NIT: 900.417.844-5

OBRA	Construcción del andén frente al predio ubicado en Carrera 1 E No.77-21 de la Urbanización Rosales de la localidad de Chapinero.
DESTINACION	Intervención andén
URB/BARRIO/DLLO	Rosales
PLANO URBANÍSTICO	68/4
ARÉA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	33.75 mts ²

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Localización, estado actual, cuadro de áreas a intervenir y fotografías
2 de 2	Propuesta de diseño y Detalles constructivos

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2017-25215

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI	NO		
Certificación del DADEP		X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	X		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO	
		X	
Otro:	SI	NO	
		X	

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gás Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI	NO	10150224-195-2017	Marzo 27 de 2017
	X			
Concepto CODENSA Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI	NO	06580501	Junio 7 de 2017
	X			
Concepto Acueducto Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI	NO	S2017-067479	Abril 20 de 2017
	X			
Concepto ETB Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI	NO	DIRP-OIEP 0461- 2017	Abril 21 de 2017
	X			
Concepto IDU	SI	NO		
		X		
Concepto DADEP	SI	NO		
		X		
Concepto IDRD	SI	NO		
		X		
Concepto SDA	SI	NO		
		X		
Concepto JBJCM	SI	NO	Acta de reunión No. WR 590	Mayo 2 de 2017
	X			
Registro Fotográfico	SI	NO	Tres (3) fotografías	
	X			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

En Cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**: una vez revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la construcción del andén frente al predio ubicado en la Carrera 1E No.77-21 de la Urbanización Rosales de la localidad de Chapinero. Se verifico la localización y accesibilidad al predio mediante la modificación de la licencia de construcción No. 14-3-0218 del 12 de abril de 2017. Igualmente, las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario: Gas Natural No.10150224-195-2017 del 27 de marzo de 2017, ETB No. AIRP-OIEP 0461-2017 del 21 de abril de 2017, Empresa de Acueducto y Alcantarillado S-2017-067479 del 20 de abril de 2017, Codensa 06580501 del 7 de junio de 2017, que presentan el estado actual del andén objeto de intervención, se encontró que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas, Acta de reunión No. WR 590 de 2 de mayo de 2017 de la Subdirección Técnica Operativa- Oficina de Arborización Urbana – Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

en el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, una vez revisados los (2) planos del proyecto, que contienen: Plano 1 de 2 localización, estado actual, cuadro de áreas y registro fotográfico, Plano 2 de 2 - propuesta de diseño de intervención del andén, detalles, especificaciones de diseño y cuadro de áreas, cuya área total a intervenir es de (33.75 mts²) treinta y tres con setenta y cinco mts², tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20, se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007).

ASPECTO JURÍDICO: Revisado el certificado de Tradición y Libertad No. 50C-506263 Impreso el 25 de abril de 2017, se constató que el titular del derecho real de dominio es el señor MARCO ANTONIO MOGOLLÓN TAMAYO, identificado con cédula de extranjería No375202, quién actúa en calidad de Representante Legal de la firma STM, CONSTRUCTORES SAS.

CONCLUSIÓN:

En consecuencia, sustentada en la totalidad la documentación aportada mediante la radicación 1-2017-25215 SE APRUEBA Y SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA, LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL ANDEN FRENTE AL PREDIO DE LA CARRERA 1 E CON UN ANCHO DE 2.50 MTS, PARA UN ÁREA TOTAL DE 33.75 mts², SEGÚN LOS PLANOS DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. DEBE DARSE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007) Y EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO DISTRITAL 190 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE NORMAS PARA LA RED DE ANDENES, EL ANCHO DE ANDEN DE LA CARRERA 1 E ES EL QUE FIGURA EN EL PERFIL VIAL EN EL PLANO DE LOTE 68/4 DE LA URBANIZACIÓN ROSALES. Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada los siguientes documentos: Copia de la modificación de la licencia de construcción No.14-3-0218 del 12 de abril de 2017. Certificaciones de las empresas de servicios públicos, Certificado de Tradición y Libertad No. 50C-506263 Impreso el 25 de abril de 2017, fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los señores, MARCO ANTONIO MOGOLLON TAMAÑO, ANGELA MARIA HIGUERA MEJIA, ANGIE PAOLA BENITEZ y FLORENCIO JULIO ZAPATA, fotocopia de la Matricula Profesional A25202001-52453704 de CND de la arquitecta ANGELA MARIA HIGUERA MEJIA, poder especial amplio y suficiente al señor FLORENCIO JULIO ZAPATA, identificado con cedula de extranjería No.359.446 de Bogotá y/o ANGIE PAOLA BENITEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.026.579.291 de Bogotá quienes están facultados para notificarse de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público,

NOTA: Todo el expediente en treinta y tres (33) folios, dos (2) planos.

NOTA 2: La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles, lo cual depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

28 JUN. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

038

28 JUN. 2017

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN
TERRITORIAL

Firma: _____

Nombre: MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA.

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: NELLY VARGAS CONTRERAS	Nombre: CLAUDIA RINCÓN

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: NANCY E. ACOSTA N.	Nombre: ESTEBAN CASTRO IZQUIERDO

NOTAS DE LA LICENCIA

- Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
- La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
- Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
- La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
- El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
- La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

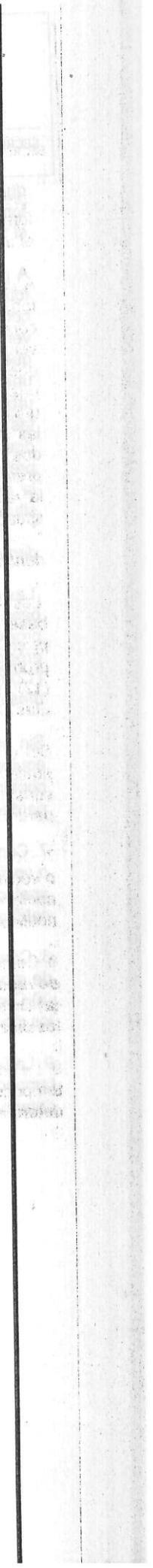
7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE
INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
RADICACION: 4-2017-25215

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2017-05-12 11:54 PRO 1193666
ID INICIAL:

RADICACION: según del Taller del Espacio Público
FOLIOS: 1 edición de licencias de In
DESTINO: Dirección de Derecho de petición
TRAMITE: Expedición planes y documentos sin verifi
CLASIFICACION:
ANEXOS: 1 bodega de vivienda
REMITENTE:
El código es 15-05-17

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: C
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por el
Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

**A. Identificación
del
solicitante**

038 28 JUN. 2017

- Persona natural Persona jurídica de derecho privado
Persona jurídica de derecho público Consorcios ó Uniones Temporales

1. Nombres y apellidos:
MOGOLLON TAMAYO MARCO ANTONIO
2. Tipo de Identificación: CC P.J. C.E.
3. Número: **375202**
4. Entidad o empresa que representa:
STM CONSTRUCTORES SAS
5. Nit No.
900.417.844-5
6. Cargo:
REPRESENTANTE LEGAL
7. Dirección de correspondencia:
KR 8 B N° 107 - 23 OF. SERVICONS
8. Teléfono de contacto: **3123087130 - 3142951985** 9. Fax:
10. Correo electrónico:
servicons.asesorias@gmail.com - arq.angelahiguera@gmail.com

**B. Tipo de
Licencia a
solicitar**

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público:

**C. Tipo de obra
a realizar**

13. Instalación de expresiones artísticas 14. Dotación con Mobiliario Urbano
15. Construcción 16. Rehabilitación 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva)

**D. Elemento de
E.P. a
intervenir**

18. Andén 19. Parque vecinal o de bolsillo 20. Plaza o plazoleta 21. Alamedas



M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

038 28 JUN. 2017

- 22. Separadores 23. Ciclorrutas 24. Orejas de puentes vehiculares 25. Vías peatonales
- 26. Escaleras 27. Rampas 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente
- 29. Enlaces Peatonales 30. Otros Especifique, _____

E. Identificación Del predio

- 31. Dirección del predio a intervenir: KR 1 E # 77-21
- 32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: URBANIZACIÓN ROSALES
- 33. Localidad: CHAPINERO 34. Plano Urbanístico: 68/4
- 35. Resolución No. _____ 36. Uso: _____
- 37. Área de La zona de cesión: _____
- 38. Mojonés (excepto andenes): _____
- 39. Escritura No. (excepto andenes): _____
- 40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): 50C506263
- 41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____
- 42. Manzana Catastral No. : 0083041042
- 43. Número CHIP: AAA0093MWRU

44. Antecedentes:

EL PREDIO TIENE 2 ARBOLES EXISTENTES CORRESPONDIENTES ALAS ESPECIES , PALMA YUCA Y JAZMIN DE LA CHINA

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes)

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere.

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.



PROPUESTA

CUADRO AREAS ANDEN

DESCRIPCIÓN	M ²	%
Area Zonas Duras	28,62	14%
AREA Zonas Verdes	5,13	86%
AREA TOTAL A INTERVENIR	33,75	100%

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI NO

4

 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 038 28 JUN. 2017
---	---	---

F. Proyecto arquitectónico
49. Nombre arquitecto responsable del diseño: <u>ANGELA MARIA HIGUERA MEJIA</u>
50. Matricula profesional No.: <u>A25202001-52453704</u> 51. Firma: _____

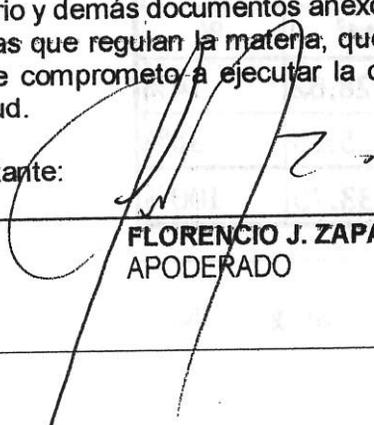
G. Cuadro de áreas del proyecto
--

Equipamientos Comunes	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes	6.78	M2	5.13	M2
59. Áreas zonas duras	26.97	M2	28.62	M2
60. Total área intervenir	33.75	M2	33.75	M2

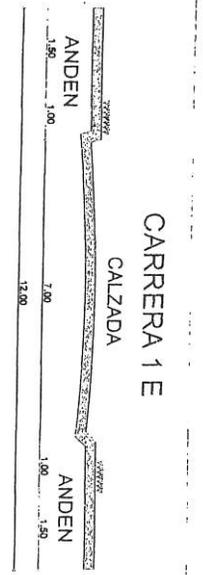
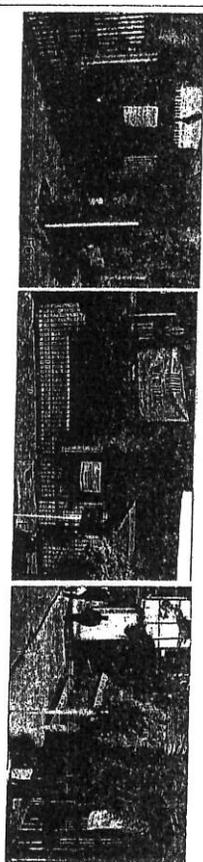
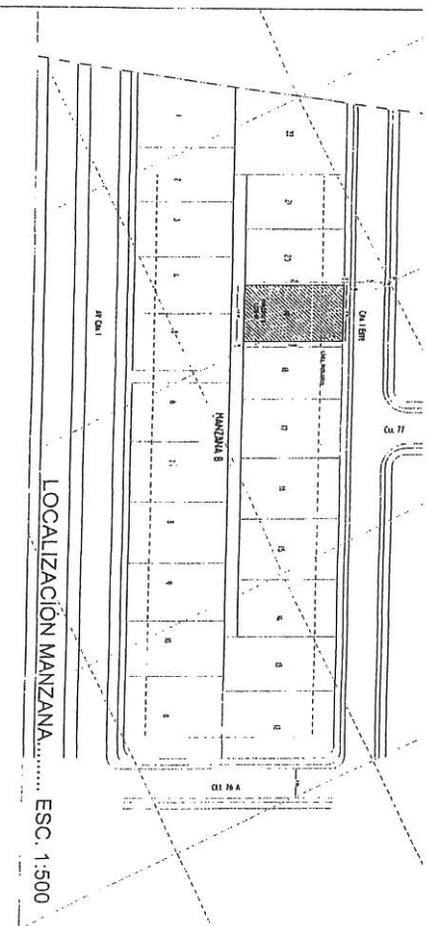
NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad
Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.
61. Firma solicitante:  <u>FLORENCIO J. ZAPATA</u> APODERADO

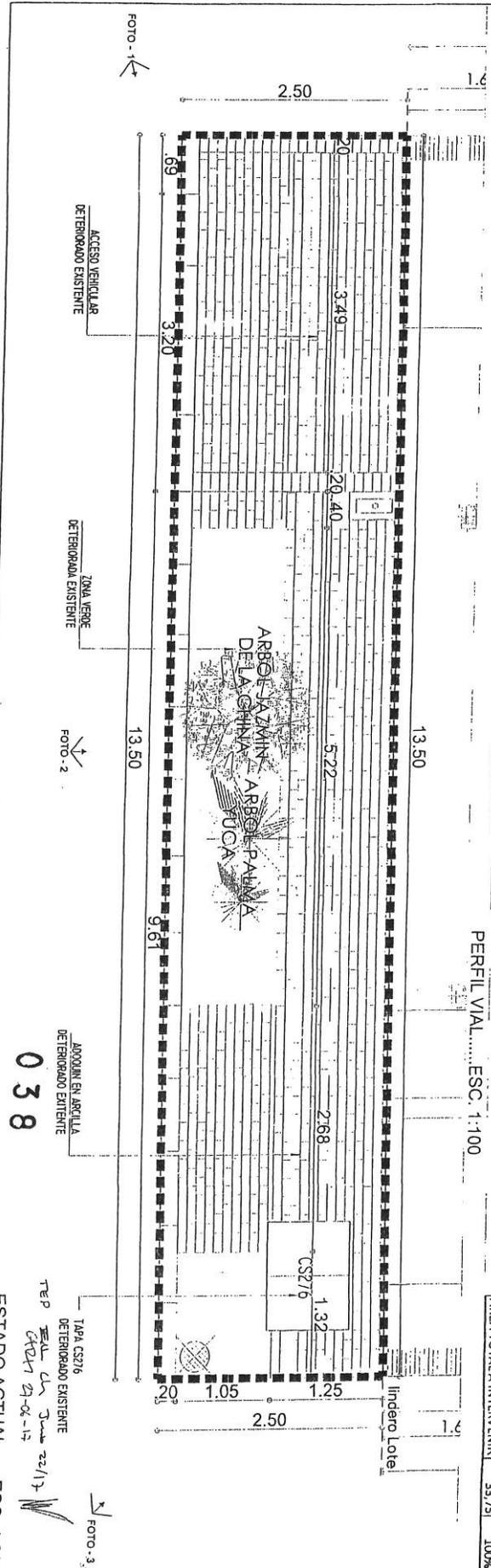
62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN		
DOCUMENTOS GENERALES	El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin. • Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO" (cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
	SI	NO	N/A
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:
- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
 - Copia de la manzana catastral
 - Fotocopia de la licencia de construcción.
 - Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
 - Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETS y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterráneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.



DESCRIPCION	M ²	%
CUADRO AREAS ANDEN		
Area Zonas Duras	28.05	1.4%
Area Zonas Verdes	5.7	85%
AREA TOTAL A INTERVENIR	33.75	100%



28 JUN. 2017

038

ESTADO ACTUAL..... ESC. 1:20

<p>NIT: 900.794.146-8</p>	<p>PROYECTO: ROSALES</p> <p>LOCALIDAD: CHAPINERO</p> <p>PROYECTISTA: [Signature]</p> <p>ING. ROSALE MANUEL ROSALE</p>	<p>PROYECTO: DISEÑO DE ANDENES - ROSALES</p> <p>CARRERA 1 ESTE # 77-21</p> <p>PLANTA ACTUAL DE ESPACIO PUBLICO</p> <p>LOCALIZACIÓN-PERFILES VIALES</p>	<p>PLANO No: EPO</p> <p>Ver 02</p>
	<p>CONSTRUCIONES</p> <p>TEL: 505.417.241-5</p>	<p>CLIENTE: [Signature]</p> <p>TEL: 505.417.241-5</p>	<p>FECHA: 28 JUN 2017</p> <p>ESCALA: 1:500</p>

